


| | | | |
|--|-------------------------------------|---------|----|
|  EMSER E.S.P. | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| No CONTRATO: | 121-2021 | FECHA: | 02-11-2021 |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| NOMBRE: | JOHN JOHVER MORENO HERNANDEZ |
| DOCUMENTO: | C.C. 2.231.640 de Ibagué Tolima |
| DIRECCIÓN | CALLE 4 No 4 – 54 BRR LA POLA |
| MUNICIPIO | IBAGUE - TOLIMA |
| TELÉFONO | 3107894388 |

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

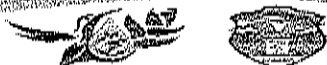
| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| PERSONA NATURAL NIT: 2.231.640-2 | RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA | FECHA DEL RUT (2021/10/13) |
|--|---|--------------------------------------|


3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---------------------|--|
| VALOR: | CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000). |
| DURACION: | SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO QUE DEMUESTRE ANTE LA UAE DIAN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS PARA LAS DECLARACIONES DE RENTA 2017 Y 2018 DE EMSER E.S.P., FRENTE A POSIBLES GLOSAS POR INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL – INCRNGO, DECLARADOS PREVIAMENTE. |
| SUPERVISION: | LA SUPERVISION DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADA POR LA GERENCIA DE LA EMSER ESP. |

4. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte le Doctor **JOHN JOHVER MORENO HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino del Municipio de IBAGUE e identificado como aparece al pie de su firma, de Profesión Contador Público, Especialista en Derecho Tributario, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** CONSIDERANDO QUE EMSER ESP, HA DECLARADO ANTE LA UAE DIAN COMO INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL EN SUS DECLARACIONES DE RENTA 2017 Y 2018, LOS SUBSIDIOS O SUBVENCIONES QUE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; LA UAE DIAN A TRAVES DE LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION No 2020000040000828 DEL 17-11-2020, No 2021009040000312 DEL 10-05-2021, AUTO COMISORIO PARA INSPECCION TRIBUTARIA No 2021009010000183 DEL 22-04-2021 Y AUTO COMISORIO PARA



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Profesionales de Recursos Humanos</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

VERIFICACION O CRUCE No 2021009010000351 DEL 25-06-2021. HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE LOS MISMOS Y HA GENERADO PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, CON EL FIN DE DISCUTIR LAS LIQUIDACIONES PRIVADAS; POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA UAE DIAN, LLEGARÉ A RECLASIFICAR LOS DENOMINADOS INCRNGO COMO GRAVADOS, EL IMPACTO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2017 AL MATERIALIZAR ESTE HECHO ASCENDERIA A LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) MCTE. POR OTRA PARTE, PARA LA DÉCLARACIÓN DE RENTA 2018 PODRÍA ASCENDER SI SE LLEGA A MATERIALIZAR ESTE HECHO, A LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) MCTE Y SUMADO A ESTO SE PODRIA ACARREAR UNA SANCION POR EL REPORTE DE INFORMACION EXÓGENA ERRONEA, CERCANA A LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). M.CTE. POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DE UN CONTADOR PÚBLICO, ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO CON EL FIN DE ANALIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO TRIBUTARIO DE DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA Y APOYE A LA GERENCIA A PRESENTAR LOS RESPECTIVOS RECURSOS POR VÍA GUBERNATIVA ANTE LA UAE DIAN 2) Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales se realiza bajo autonomía, independencia y en el ejercicio de una profesión liberal sin subordinación de la entidad contratante. 3) Que existe certificación del área de talento humano que indica que la EMSER ESP no cuenta con funcionario de planta que cumpla funciones de contador tributario. 4) Que existe la necesidad de contar con la asesora contable tributaria para establecer la situación presentada y que se indica en la parte inicial del presente acto contractual. 5) Que **EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ni en otras disposiciones de carácter reglamentario. 6) El presente contrato de prestación de servicios profesionales se efectúa conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993; en concordancia con el manual de contratación de la entidad EMSER ESP. Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO QUE DEMUESTRE ANTE LA UAE DIAN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS PARA LAS DECLARACIONES DE RENTA 2017 Y 2018 DE EMSER E.S.P., FRENTE A POSIBLES GLOSAS POR INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL – INCRNGO, DECLARADOS PREVIAMENTE. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: A) **GESTION ADMINISTRATIVA** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades: 1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. 3) Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas. 4) El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante. 5) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMSER E.S.P. y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. 6) Realizar




| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

7) Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ello. 8) Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 9) Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le Imparta el supervisor(a). 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. 11) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMSER E.S.P. 12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 13) Suscribir las actas a que haya lugar 14) Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades 15) Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Efectuar auditoría sobre la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017 por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en el renglón 52 de la mencionada declaración tributaria. 2) Determinar si los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, declarados en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017, en el renglón 52 son considerados como tal frente a la aplicación recta de las normas tributarias en cumplimiento del estatuto tributario. 3) Analizar las normas y sus resultados, que regulan el proceso tributario de discusión administrativa de las obligaciones tributarias frente a la UAE DIAN para las declaraciones de renta del año gravable 2017, frente a posibles glosas por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional – INCRNGO, declarados respectivamente en el renglón 52. 4) Auditar el proceso de determinación privada de la declaración de renta 2017, respecto de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional frente a una posible fase de control e investigación por parte de la UAE DIAN. 5) Presentar los recursos por vía gubernativa (Memoriales, oficios, recursos de reconsideración, derechos de petición) ejerciendo el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a EMSER ESP ante la UAE DIAN, frente a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en la declaración de renta 2017. 6) Apoyar al Representante Legal en la presentación de recursos ordinarios, especiales y extraordinarios para las declaraciones de renta 2017 ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, DNP y MinHacienda, sobre los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional reportados en la mencionada declaración. 7) Actualizar el RUT ante la UAE DIAN, respecto de las responsabilidades como régimen ordinario en el impuesto de renta frente a su realidad jurídica actual al ser considerada una empresa de servicios públicos oficial. 8) Efectuar auditoría sobre la declaración de renta y complementarios del año gravable 2018 por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en el renglón 52 de la mencionada declaración tributaria. 9) Determinar si los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, declarados en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2018, en el renglón 52 son considerados como tal frente a la aplicación recta de las normas tributarias en cumplimiento del espíritu de justicia. 10) Analizar las normas y sus resultados, que regulan el proceso tributario de discusión administrativa de las obligaciones tributarias frente a la UAE DIAN para las declaraciones de renta del año gravable 2018, frente a posibles glosas por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional – INCRNGO, declarados respectivamente en el renglón 52. 11) Auditar el proceso de determinación privada de la declaración de renta 2018, respecto de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional frente a una posible fase de control e investigación por parte de la UAE DIAN. 12) Presentar los recursos por vía gubernativa (Memoriales, oficios, recursos de reconsideración, derechos de petición) ejerciendo el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a EMSER**




| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Ambientales</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

ESP ante la UAE DIAN, frente a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en la declaración de renta 2018. **13)** Apoyar al Representante Legal en la presentación de recursos ordinarios, especiales y extraordinarios para las declaraciones de renta 2018 ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, DNP y MinHacienda, sobre los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional reportados en la mencionada declaración. **14)** Asesorar y acompañar el proceso de solicitud de corrección de la información exógena 2018 presentada ante la UAE DIAN y liquidar la sanción por corrección por envío de información exógena para la vigencia 2018. **15)** Asesorar la modificación a los estatutos de constitución de EMSER ESP, frente a su naturaleza jurídica como entidad con patrimonio estatal y realizar acompañamiento de Socialización ante la Honorable Junta Directiva **16)**. Presentar y/o aportar los actos administrativos que profieran la UAE DIAN, MINHACIENDA, DNP y SUPERSERVICIOS referentes a conceptos, autos de archivo o actos administrativos que así lo decreten. **17)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad, al interventor o supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENÉRICAS:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA, siempre y cuando éstas: i) consten por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/OTE. (\$50.000.000,00), valor que LA EMPRESA cancelará al contratista mediante Tres (03) actas parciales equivalentes al 40%, 40% y 20% respectivamente, de conformidad a la presentación de informes de avance en la ejecución de las actividades contractuales pactadas de la siguiente manera: un primer pago que se hará por VEINTE MILLONES (\$20.000.000) DE PESOS, luego de radicar la solicitud de conceptos ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, MINHACIENDA y al DEPERAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP; un segundo pago VEINTE MILLONES (\$20.000.000) DE PESOS, luego de liquidar la sanción por corrección y por envío de información exógena para la vigencia 2018 ante la UAE DIAN y presentación de conceptos, autos de archivo o actos administrativo que así lo decreta. Un tercer pago por DIEZ MILLONES (\$10.000.000) DE PESOS, luego de recibir los conceptos por parte de la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, MINHACIENDA y al DEPERAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, en donde se resuelva la calidad de




10

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y emisión de auto de archivo de los procesos de fiscalización que adelante la UAE DIAN por las declaraciones de renta 2017 y 2018. Desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envió por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la Disponibilidad Presupuestal No 531 del 02 de noviembre de 2021 y Registro Presupuestal No 528, con cargo al Rubro Presupuestal No. 0541250208 Honorarios. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato será realizada por la GERENCIA de la EMSER E.S.P. Quien deberá además de velar por las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la entidad, las siguientes 1.) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efectos de lograr el desarrollo del contrato 2.) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le represente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3.) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcado en las condiciones del mismo. 4.) Realizar los trámites que correspondan ante EMSER para realizar los pagos de acuerdo con lo establecido. 5.) Revisar los informes que presente el contratista. 6.) Informar oportunamente a EMSER del desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos. 7.) Suscribir acta de cierre de la ejecución del contrato en la cual se consigné el cumplimiento del contrato, en caso de caso de terminación anticipada el supervisor deberá suscribir el acta de liberación de saldos, si éstos existen. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se evidencie el incumplimiento del CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto del contrato, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. 8.) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la

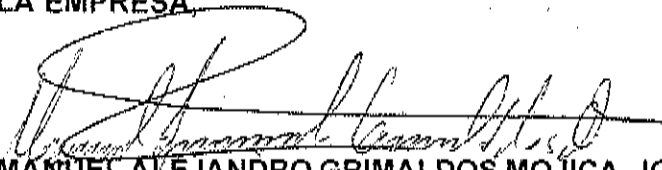



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>ENTIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural y/o jurídica entidades gubernamentales y/o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación a.) Cuando la información sea solicitada por EMSER, B.) En cumplimiento de una acción judicial en firme, orden o requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente, una autoridad o órgano judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos; 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de Sesenta (60) Días contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de el Libano a los dos (02) días del mes de noviembre del 2021.

LA EMPRESA

EL CONTRATISTA




MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
 C.C. 93.297.048 de Libano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.


JOHN JOHVER MORENO HERNANDEZ
 C.C. 2.231.640 de Ibagué Tolima
 T.P. No 106121-1

Reviso: Dr. Jaime Alberto Leyva
 Asesor Jurídico EMSER E.S.P.

¹ Estatuto Tributario (Art.46) y Conceptos DIAN
² Estatuto Tributario (Art.46) y Conceptos DIAN

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (093) 250 4347 - (093) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102008133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com

 
 Comprometidos con el medio ambiente...